

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
EDICTO No.066-2023
13 de abril de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/016-2023 seguido en contra del establecimiento, por incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, y Decreto Ejecutivo No.158 de 31 de diciembre de 2003, se emitió la Resolución de Apertura de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/ACX/025-23
12 de abril de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio en contra del establecimiento **SÚPER MERCADO IA**, cuya propietario es el señor **Alexis Li Qiu**, con cédula de identidad personal No. 8-929-2331, RUC 8-929-2331, por la contravención de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003 y Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan, recabar pruebas, para el debido perfeccionamiento del presente proceso administrativo sancionatorio que se instruye en contra del establecimiento **SÚPER MERCADO IA**, perteneciente a **Alexis Li Qiu**, con cédula de identidad personal No.8-929-2331.

TERCERO: Notificar al representante legal del establecimiento **SÚPER MERCADO IA**, perteneciente a **Alexis Li Qiu**, con cédula de identidad personal No.8-929-2331 y concederle un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para que comparezca ante esta Dirección General, personalmente y/o por medio de apoderado legal, con el propósito de que presente todas las pruebas y elementos de hecho y derecho que estime conveniente para el ejercicio de su derecho a la defensa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003 y Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de apertura establecimiento **SÚPER MERCADO IA**, cuya propietario es el señor **Alexis Li Qiu**, con cédula de identidad personal No. 8-929-2331, RUC 8-929-2331, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día diecinueve (19) de abril de 2023.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL

